



El Proyecto Monitores Ambientales nace de la preocupación de un grupo de actores sociales y ciudadanos individuales interesados en la temática con un único lema **UBUNTU “Yo soy porque nosotros somos”** el cual identifica la filosofía del Centro Nacional para el Desarrollo Sustentable (CENADESU).





Nos impulsó a llevar adelante este proyecto la inminente entrada en vigor del Acuerdo Regional sobre los Derechos de Acceso a la Información Ambiental, a la participación pública y a la Justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)

3



4

Agua es un recurso imprescindible para la vida, el funcionamiento de los ecosistemas y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

En este aprovechamiento, alteramos su estado natural introduciendo nuevos compuestos que pueden afectar su condición.

Estos cambios impactan tanto en la disponibilidad como en la calidad del agua; y en consecuencia en todos los ecosistemas y poblaciones que dependen de ella.

5





Hemos identificado a través del tiempo un aumento de la desconfianza que existe en la ciudadanía en forma subjetiva que el agua potable y en general todos los curso de aguas no presentan las condiciones optimas para el consumo humano siendo la población inducida a tomar agua embotellada o utilizar filtros.

7



Por esta razón habiendo Uruguay ratificado el Acuerdo de Escazú vimos la oportunidad de fortalecer el derecho de acceso a la información, lo cual nos impulsó a llevar adelante este proyecto que será una apuesta a la educación ambiental por medio del monitoreo participativo de aguas con todos los sectores de la ciudadanía comprometidos con el bien común.

8

Nos inspira lo expresado en:

El artículo 47 de la constitución de la república que consagra el derecho agua potable y al saneamiento.

En la ley 18.610 Política Nacional de Aguas que expresa en el
“CAPÍTULO VI PARTICIPACIÓN

Artículo 18.- Se entiende por participación el proceso democrático mediante el cual los usuarios y la sociedad civil devienen en actores fundamentales en cuanto a la planificación, gestión y control de los recursos hídricos, ambiente y territorio.

Artículo 19.- Los usuarios y la sociedad civil tienen derecho a participar de manera efectiva y real en la formulación, implementación y evaluación de los planes y de las políticas que se establezcan”.

9



Mejorar el acceso a la información ambiental involucrando al sistema educativo y a la ciudadanía en general.

La tarea consistirá en el monitoreo de los parámetros fisicoquímicos y biológicos de cursos de agua cercanos o distantes a su lugar de residencia de los monitores con un medidor multiparámetro o Kit de análisis que se les proporcionará oportunamente, en conjunto con centros educativos.

10



Objetivo general.

Conocer en tiempo real el estado del agua en diversos puntos el territorio.

Objetivos específicos.

Identificar el grado de contaminación de los cursos de agua, cartografiarlos poniéndolos a disposición de la ciudadanía en formato mapa on line, como se muestra mas abajo.

11



